

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Nº SCM-2022-0150-R.**

Alausí, 13 de septiembre del 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 13 de septiembre del 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, señala: "Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley". Que, la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo, establece que los bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de los títulos de propiedad legalmente inscritos a su nombre, pasan a ser propiedad de las administraciones posesionarias por mandato de la ley. Los Registradores de la Propiedad de los cantones en los que dichos inmuebles se hallan ubicados deben inscribir las transferencias de dominio, previo a auto expedido en sumario con notificación al interesado, en caso de que este y su domicilio sean identificables. Que, el artículo 426 del Código Orgánico de

Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone a los gobiernos autónomos descentralizados llevar un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados a servicio público que sean susceptibles de la valorización. Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0057-LI-COA-2022-A-GADMCA, de fecha 29 de junio de 2022, el ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, expide la resolución en la que: DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE LA POLICÍA RURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; (ANTERIORMENTE UNIDAD DE TRÁNSITO), UBICADOS EN LA PARROQUIA MATRIZ, DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, LOS CUALES, POR MANDATO DE LEY, HAN PASADO A PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. Artículo 1.- Declárese de propiedad municipal, el bien inmueble destinado, al EDIFICIO DE LA POLICIA RURAL DEL CANTÓN ALAUSI, (anteriormente unidad de tránsito) de la parroquia Matriz de conformidad a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo, bajo el siguiente detalle: Predio del EDIFICIO DE LA POLICIA RURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; (ANTERIORMENTE UNIDAD DE TRÁNSITO), de la parroquia Matriz. • Clave Catastral: N° 060250001001008001000000000; • Lindado: Norte: 8.12m Hrds. con María Carmen Aucancela; Sur: 28.31m con Calle Uruguay; Este: 25.49m Hrds con María Carmen Aucancela; Oeste: 16.02 m con Sr. Ignacio Taday; • Área: 249,46 m²; • Edificación: Edificio de la policía rural del cantón Alausí (anterior unidad de tránsito); • Ubicación: calle Uruguay y Pedro Vicente Maldonado, sector Puente Negro de la parroquia Matriz, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Y en el Artículo 8, señala: Poner en conocimiento del Concejo Municipal la Resolución Administrativa de inscripción de las transferencias de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí de bienes inmuebles de conformidad a la disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo...". Que, mediante Memorando N° ALAUSI-AJ-PSD-2022-0468-M, de fecha Alausí, 12 de septiembre de 2022, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica socializa la legalización de predio EDIFICIO DE LA POLICIA RURAL DEL CANTON ALAUSI (ANTERIOR UNIDAD DE TRANSITO). Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Conocer la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0057-LI-COA-2022-A-GADMCA, de fecha 29 de junio de 2022, el ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón

Alausí, expide la resolución en la que: DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE LA POLICÍA RURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; (ANTERIORMENTE UNIDAD DE TRÁNSITO), UBICADOS EN LA PARROQUIA MATRIZ, DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, LOS CUALES, POR MANDATO DE LEY, HAN PASADO A PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.